

ACOGE PARCIALMENTE RECONSIDERACIÓN  
DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

N° Int.:3.447.999

RESOLUCIÓN EXENTA N° 98.182

SANTIAGO, 26/09/2012

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 25/09/2012, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$ 64.571 (sesenta y cuatro mil quinientos setenta y un pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta N°74.482 de fecha 17 de Julio de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a MARIE TISNE CRISTIAN SAINTE,10.923.677-2, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización a la extranjera Dina Elizabeth RAMOS QUISPE;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

d) Que según lo establecido en el inciso primero de artículo 152 del Reglamento de Extranjería donde señala que, "Para dar ocupación a los extranjeros será necesario que estos previamente acrediten su residencia o permanencia legal en el país y estén debidamente autorizados para trabajar y habilitados para ello"

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. ACOGE PARCIALMENTE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 74.482 de fecha 17 de Julio de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a MARIE TISNE CRISTIAN SAINTE, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$32.286 (Treinta y dos mil doscientos ochenta y seis pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N° 1704769 del Banco Security, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMITASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública



  
Nelson Vergara Triviño  
Jefe (S) Atención de Público

MCM/MCPR/NVT  
[13094]26/09/2012

DISTRIBUCIÓN:  
- Investigaciones  
- DEM  
- Interesado